



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
04/08/2022

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2022.**



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/08/2022

Exp. n.º: 1064009Q

**ASISTENTES:**

Hora de comienzo: 19.30 horas.  
Hora de finalización: 20:25 horas.

ASISTENTES

- DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde -Presidente)
- DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular.
- DOÑA M<sup>a</sup> ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.
- DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular.
- DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular.
- DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.
- DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar. (comparecencia por videoconferencia)
- DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

- DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

- DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 19:30 horas del día 2 de Agosto de 2022, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el alcalde, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación.

ACUERDOS

**1. APROBACIÓN ACTAS.**

Por el alcalde se consulta si hay algún impedimento para la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2022. Se informa por los concejales que no se encontraba el acta en la carpeta electrónica. Se acuerda posponer su aprobación.

**2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA ADOPCIÓN DE ACUERDO DE ALCALDÍA EN RELACIÓN LA ACEPTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA FORMULACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA ORDEN TED/1476/2021, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA DE LAS MISMAS.**





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
04/08/2022

Por el sr. alcalde se da cuenta al pleno de que con fecha 29 de julio de 2022 se dictó decreto de alcaldía del siguiente tenor literal:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Con fecha 29 de diciembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 312, la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a la convocatoria de las mismas.

Considerando dicha convocatoria, establece cuatro bloques de distribución de las ayudas, a saber: Bloque A: Proyectos con un presupuesto estimado de entre 30.000 y 100.000 euros; Bloque B: Proyectos con un presupuesto estimado de entre 100.001 y 500.000 euros; Bloque C: Proyectos con un presupuesto estimado de entre 500.001 y 1.500.000 euros; y Bloque D: Proyectos con un presupuesto estimado de entre 1.500.001 y 4.000.000 euros.

Considerando que este Ayuntamiento tiene interés en concurrir a la convocatoria abierta con la presentación del proyecto "Rehabilitación de edificio El Calvario" en el Bloque C, estando valorada la actuación en 1.138.338,13 € (IVA incluido) cuyo objeto es la rehabilitación de edificio para su destino a hotel de tres estrellas.

Habiéndose establecido en las bases de la convocatoria que entre la documentación a aportar junto con la solicitud, se encuentre certificación del Secretario del Ayuntamiento de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la Entidad Local solicitante en el que, de forma expresa, se comprometa a la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta orden y el compromiso firme en el impulso de la posterior ejecución de los proyectos en caso de resultar beneficiaria.

Entendiendo que la competencia para formular el compromiso de participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en la orden y el compromiso firme en el impulso de la posterior ejecución del proyecto, corresponde a esta alcaldía en atención a lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la presente

**RESUELVO:**

**Primero.** Concurrir a la convocatoria de ayudas convocada mediante Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 312, de fecha 29 de diciembre de 2021, dentro del Bloque C, con la actuación denominada "Rehabilitación de Edificio El Calvario", cuyo coste se ha estimado en 1.138.338,13 € (IVA incluido)

**Segundo.** Formular compromiso de participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en la orden, así como, compromiso firme en el impulso de la posterior ejecución del proyecto.

**Tercero.** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria.

**3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 6 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Por el Sr. alcalde – presidente, se realiza una breve explicación de la justificación de las modificación y de



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/08/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN  
04/08/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/08/2022

los créditos objeto de suplemento así como de su financiación.

Por el sr. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, Manuel Gómez, se pide la palabra y se ruega justificación detallada del porqué del importante suplemento en la aplicación destinada a los gastos destinados a los actos y eventos de las fiestas. Y ello, por cuanto observan que hay menos orquestas que en otras anualidades que quedan sustituidas por discomóviles que son más económicas.

Toma la palabra el concejal delegado de fiestas, don Ángel Gabriel Ariño quien señala, que tras dos años sin que el municipio celebrará sus tradicionales fiestas, se ha querido que este año se recuperaran algunos actos y se incorporaran otros que se solicitaban por los vecinos. Así se ha realizado un acto extraordinario de presentación de las Reinas de los años 2020 y 2021 que no pudo celebrarse y que se suma al acto de presentación de las Reinas de 2022. Esto supone duplicar el gasto tanto del acto en sí, como de aquellos que van asociados (picoteo de las reinas, bandas, bombones y flores). Además, se han previsto más eventos taurinos y más actos de tipo pirotécnico.

Realizadas las explicaciones solicitadas se adopta se somete a consideración la aprobación del expediente, adoptando se siguiente acuerdo:

Considerando que Ayuntamiento ha tramitado expediente 1063791N de modificación presupuestaria 6/2022 al objeto de complementar las aplicaciones económicas de gasto que, se manifiestan insuficientes para afrontar los gastos previstos en la anualidad y que no son ampliables, siendo la misma financiada con cargo mayores ingresos y bajas en aplicaciones de gasto.

Considerando que se emitió Memoria de alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que en el expediente constan emitidos: informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; informe favorable de Intervención; e, informe independiente sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el que se informa sobre el incumplimiento del objetivo, así como de las consecuencias que dicho incumplimiento supone al encontrarse suspendidas las reglas ficales en el ejercicio 2022.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, dictaminó favorablemente el expediente, elevándose el expediente al Pleno que, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos y bajas en aplicaciones de gasto, en los siguientes términos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9330	21200	9.2	Reparación y mantenimiento de edificios municipales	10.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22001	9.2	Gastos Ordinarios Oficinas Ayuntamiento	13.706,82
Suplemento de Crédito		4930	22002	4.2	Gastos Ordinarios OCIC	164,24
Suplemento de Crédito		9200	22604	9.2	Jurídicos, contenciosos	11.558,25
Suplemento de Crédito		3380	22608	3.2	Gastos en fiestas patronales	60.042,32





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
04/08/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1064009Q

Suplemento de Crédito		2310	22609	2.2	Actuaciones Pacto de Estado Violencia de Género	15,28
Suplemento de Crédito		1500	22706	1.2	Estudios y trabajos técnicos. Incluye Protección datos	20.000,00
Suplemento de Crédito		9340	35900	9.3	Otros gastos financieros	1.300,00
Suplemento de Crédito		2310	62201	2.6	IV Fase Residencia Tercera Edad	1.549,68
<b>Total Aumento</b>						<b>118.336,59</b>

La presente modificación se financia con cargo a mayores ingresos sobre los inicialmente previstos, así como bajas en aplicaciones de gasto.

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3420	60900	3.6	Instalación Cubierta Pista de Padel	-30000,00
Baja por Anulación		1531	61903	1.6	Construcción de pasarelas en el río Martín	-61769,59
<b>Total Disminución</b>						<b>-91.769,59</b>

Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Aumento Previsiones Iniciales		34900	Ingresos de fiestas		11.692,00	
Aumento Previsiones Iniciales		45084	Subvención DGA Fondos Bibliográficos		1.500,00	
Aumento Previsiones Iniciales		48000	CONVENIO MALOPOLSKI TINSTYTUT KRAKOWIE		5.475,00	
Aumento Previsiones Iniciales		54101	Arrendamiento de locales		7.900,00	
<b>Total Aumento</b>						<b>26.567,00</b>

En el expediente, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.  
Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
- La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**4. ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS REFERIDO A LA SEGUNDA FASE DE EDIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL: GIMNASIO.**

4





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
04/08/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1064009Q



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/08/2022

Resultando que el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2022, aprobó el expediente de contratación tramitado bajo el número 1045383X, para la contratación de las obras descritas en el proyecto de ejecución de "Equipamiento Deportivo municipal: Gimnasio. Fase II" suscrito por la arquitecta doña Marta Clavería Esponera. iniciándose el procedimiento de adjudicación.

Visto que con fecha 4 de julio de 2022, se publicó anuncio de licitación, así como anuncio de los pliegos que regían la licitación, en la Plataforma de Contratos del Sector Público iniciándose el plazo de presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, por la sra. secretaria de la Corporación, se certificó la presentación de una única oferta, siendo la licitadora que la formuló MONTAJES ELECTRICOS GARCIA, SL.

Visto que con fecha 20 de julio de 2022, el órgano de asistencia procedió a la apertura del sobre único admitiendo a la licitadora en el procedimiento y, tras la valoración de la oferta presentada, formulando propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Recibida propuesta de adjudicación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.4º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requirió al licitador al objeto de aportar la garantía definitiva del contrato.

Visto que con fecha 27 de julio de 2022, por la mercantil propuesta como adjudicataria, se contestó el requerimiento mediante incorporación de escrito firmado por el apoderado de la empresa, retirando la oferta formulada manifestando un error en el estudio para la ejecución del contrato y ante la imposibilidad de ajustarlo a poder llevar a cabo los trabajos.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por secretaría se emitió propuesta de resolución, sometiéndose el expediente a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo que emitió dictamen en sentido favorable a la propuesta de resolución de secretaría.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida, atendidos los informe emitidos y, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes,

**ACUERDA:**

**Primero.** Considerar retirada la oferta formulada por la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA, SL., con CIF B50084961, conforme a escrito de fecha 26 de julio de 2022, con registro en la PCSP de fecha 27 de julio de 2022. En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, por remisión del artículo 159.4.h) del mismo cuerpo legal, proceder a exigir a la mercantil el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que deberá ser ingresada por la mercantil en la cuenta designada a tal efecto por esta administración al no haberse depositado garantía provisional en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.4.b) de la LCSP.

**Segundo.** Declarar la finalización del procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 7/2019 de Contratos del Sector Público, tramitado bajo número de expediente 1045383X, para la adjudicación del contrato de obras referido al Proyecto de ejecución denominado "Equipamiento





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
04/08/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/08/2022

Deportivo municipal: Gimnasio Fase II”, suscrito por la arquitecta doña Marta Clavería Esponera y aprobado por Decreto de Alcaldía número 103/2022, al no existir ningún otro candidato que haya presentado oferta o proposición admisible.

En atención a lo anterior y, como consecuencia de ello, considerar que la licitación ha quedado desierta en aplicación, a sesu contrario, de lo dispuesto en el artículo 150.3 párrafo 2º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.** Dada la necesidad de proceder a la adjudicación de las obras descritas en el apartado anterior, iniciar expediente de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad en atención a lo dispuesto en el artículo 168.a). 1º. de la Ley de contratos del sector público, facultando expresamente al sr. alcalde por delegación de las competencias del órgano de contratación, a negociar con una o varias empresas la adjudicación del contrato siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, y sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución. Esta delegación alcanza hasta la adjudicación del contrato de la que se dará cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

**5. APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LOS QUE SUSCRIBIRÁ CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMO AL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON CARGO A LA CAJA DE COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Híjar, reunido en sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2022, acordó solicitar la concertación de operación de préstamo sin intereses con cargo a la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Teruel por la cuantía máxima de 400.000 euros para la financiación de los gastos que supone para la anualidad 2022, la ejecución de la cuarta fase de ejecución de la residencia para mayores de Híjar.

Considerando que, en atención a lo acordado, con fecha 1 de junio de 2022, se registró solicitud municipal acompañada de la documentación requerida a tal efecto, en el Registro General de la Diputación Provincial de Teruel.

Considerando que, en atención a lo solicitado, con fecha 30 de junio de 2022, se notificó acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2022, por el que se aprueba la concesión del préstamo de la Caja Provincial de Cooperación solicitado por esta entidad local, con destino a financiar la inversión a financiar en 2022 “ejecución de las obras de la cuarta y última fase del proyecto Residencia para mayores”, por importe de 400.000 euros y un plazo de amortización de 15 años.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del reglamento regulador de la Caja Provincial de Cooperación, se remitió proyecto de convenio suscribir entre ambas entidades, debiendo este Ayuntamiento aportar acuerdo aprobatorio de los términos de la concesión y del convenio.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes

**ACUERDA:**

**Primero:** Entender ajustados los términos de la concesión y del convenio para el otorgamiento del préstamo sin intereses por importe de 400.000 euros y con un plazo de amortización de 15 años.

**Segundo:** Aprobar los términos de la concesión y del convenio remitido por la Diputación Provincial de Teruel para su formalización en documento administrativo.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
04/08/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1064009Q



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/08/2022

**Tercero:** Facultar al sr. alcalde para la formalización del convenio en documento administrativo.

**Cuarto:** Notificar la presente resolución a la Diputación Provincial de Teruel a los efectos oportunos.

**6. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO TEMPORAL DE EDIFICIOS Y LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL E IMPOSICIÓN DE LA TASA POR USO PRIVATIVO.**

Por acuerdo de todos los miembros presentes, se pospone la adopción de acuerdo en relación a este asunto.

**7. APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LABORALES LOCALES RETRIBUIDAS, NO RECUPERABLES E INHÁBILES EN EL MUNICIPIO DE HÍJAR PARA EL AÑO 2023.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, corresponde a las entidades locales determinar dos de las 14 fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables. Considerando que la propuesta deberá ser remitida a la autoridad laboral al objeto de que se dé la pertinente publicidad con tiempo suficiente.

Considerando que por Decreto 79/2022, de 1 de junio, del Gobierno de Aragón, se han fijado las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2023 de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 111 de 10 de junio de 2022).

Conocida propuesta de alcaldía en relación a la determinación como fiestas laborales, retribuidas, no recuperables e inhábiles en el municipio de Híjar, los días 10 de abril y 21 de agosto de 2023.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.** Fijar como fiestas laborales, retribuidas, no recuperables e inhábiles en el municipio de Híjar, los días 10 de abril y 21 de agosto de 2023.

**Segundo.** Comunicar a la autoridad laboral las fiestas establecidas por esta entidad a los efectos de dar al acuerdo la necesaria publicidad con antelación suficiente.

**8. DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS DE CARÁCTER LOCAL EN SUSTITUCIÓN DE LOS FESTIVOS LABORALES QUE COINCIDEN CON DÍAS NO LECTIVOS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022-2023.**

De conformidad con lo dispuesto la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el calendario escolar, que fijarán anualmente las Administraciones educativas, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
04/08/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1064009Q



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/08/2022

Conforme a la Resolución de 1 de junio de 2021, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se aprueban los calendarios escolares de los cursos 2021-2022 y 2022-2023 correspondientes a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ámbito local, corresponden 2 días como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad, cuyas fechas el Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial antes del 1 de septiembre de 2021. En el supuesto de que alguna de estas festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, señalará el día o días lectivos que los sustituyan. Si, finalizado dicho plazo, el Ayuntamiento no ha comunicado las fechas, el Servicio Provincial determinará el día o días lectivos correspondientes con objeto de homogeneizar el calendario escolar. Esta decisión será comunicada y puesta en conocimiento de los centros antes del día 30 de septiembre de 2021 para el curso escolar 2021-2022. No obstante, el Pleno de la Corporación resolverá.

Considerando que en la localidad de Híjar las festividades locales se corresponden con dos días no lectivos del calendario escolar, oída la propuesta consensuada que se formula desde los centros docentes de la localidad que propone como días no lectivos sustitutivos, los días 17 de marzo y 15 de mayo de 2023 para el curso escolar 2022-2023. Habiendo sido dicha propuesta sumida por alcaldía que la elevó al Pleno. Conocido en informe favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Bienestar Social, Juventud, Deportes, Festejos y Semana Santa, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Proponer como sustitución de las festividades laborales locales por ser estas no lectivas en el municipio de Híjar, y para el curso 2022-2023, los días 17 de marzo y 15 de mayo de 2023.

**Segundo.** Comunicar a la autoridad educativa las fiestas lectivas locales a los efectos de dar al acuerdo la necesaria publicidad con antelación suficiente.

**9. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA FORMULACIÓN DE REPARO DE INTERVENCIÓN NÚMERO 1/2022.**

Por el Sr. alcalde se da cuenta al pleno del reparo emitido por la Intervención en fecha 6 de junio de 2022, en relación con el la factura emitida por A.L.L., número 30 emitida de fecha 27 de abril de 2022, por valor de 9.342 euros más IVA y, con motivo de los trabajos realizados en relación a la canalización de gas para dar servicio al local sito en la planta baja de edificio Casa del Híjarano. En concreto, el reparo se formula por no haberse tramitado el correspondiente expediente de contratación en atención a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de contratos del sector público.

Visto el reparo formulado, por el órgano de contratación se emitió informe del siguiente tenor:

**«PRIMERA.** Por esta alcaldía se detectó la necesidad de llevar la acometida de gas al local de la planta baja de la Casa del Híjarano destinado a usos hosteleros con carácter previo a la adjudicación del contrato de arrendamiento del local.

**SEGUNDA.** El suministro de los materiales y la ejecución material de la instalación se contrató con don A.L.L. entendiéndose que el coste de la actuación sería inferior a 5.000 euros, considerándose un gasto menor. En ejecución los costes se vieron incrementados hasta alcanzar los 9.342 euros más IVA.

**TERCERA.** A la vista del mismo este servicio acepta el reparo formulado, manifestando su conformidad con el mismo.







FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
04/08/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1064009Q



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/08/2022

**CUARTA.** Atendiendo a lo anterior, la norma requiere la subsanación de la deficiencia puesta de manifiesto por la intervención municipal si bien, no existe jurídicamente un procedimiento legal de subsanación del expediente, no siendo posible ajustar situación a algún procedimiento de contratación con efectos retroactivos por no ser una opción contemplada por la legislación vigente. Por ello, se entiende que es preciso acudir a la aplicación del principio de no enriquecimiento injusto, levantándose el reparo para hacer frente a la obligación contraída y a su correspondiente pago al contratista. Entendiéndose que se trata de una discrepancia no resoluble.

**QUINTO.** Tras la modificación número 3 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 9330.68900.

*Esto es lo que esta alcaldía tiene a bien manifestar, planteando estas discrepancias al presidente de la Corporación para la resolución de la mismas en el plazo establecido y la continuación de la tramitación del expediente en cuestión.».*

Visto el informe, por la Alcaldía -Presidencia se dictó decreto número 219 de 14 de junio de 2022, por el que se resolvió la discrepancia en favor del criterio expuesto por la intervención municipal; se consideró el reparo como irresoluble; y, se levantó el mismo por entender que debe atenderse al principio de no enriquecimiento injusto de la administración.

**10. APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS TAURINOS.**

Estando próximas las fiestas patronales y, considerando que entre los actos que se desarrollarán, se prevé la celebración de eventos taurinos cuya organización requiere precio acuerdo del pleno de la Corporación municipal.

Habiéndose propuesto la celebración de los siguientes actos taurinos:

Lunes día 22 de agosto:

07:00 horas: Vaquillas. Ganadería Teo Adell.

18:00 horas: Encierre de Vacas. Ganadería Raúl Izquierdo.

Martes 23 de agosto:

01:00 horas: Vaca embolada. Ganadería El Ancla.

18.00 horas: Vaquillas. Ganadería Teo Adell.

Vista la propuesta de actos taurinos, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Bienestar Social, Juventud, Deportes, Festejos y Semana Santa, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar la organización de los siguientes festejos taurinos a celebrar durante las fiestas patronales de la localidad:

Lunes día 22 de agosto:

07:00 horas: Vaquillas. Ganadería Teo Adell.

18:00 horas: Encierre de Vacas. Ganadería Raúl Izquierdo.

Martes 23 de agosto:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
04/08/2022

01:00 horas: Vaca embolada. Ganadería El Ancla.  
18.00 horas: Vaquillas. Ganadería Teo Adell.

**Segundo.** Formular la correspondiente solicitud de autorización de los festejos ante el departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

**11. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2021, y considerando que,

- La Cuenta General del ejercicio 2021, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

- Sometida a información pública por espacio de quince días, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

**ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Híjar del ejercicio 2020.

**Segundo:** Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

**12. RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES APROBADOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA AL PLENO**

Por el sr. alcalde se da cuenta a los miembros del Pleno de que, desde la última dación de cuenta se han dictado los siguientes Decretos, habiendo quedado todos ellos a disposición de los Sres./as. concejales para su examen y consulta:

Decreto de Alcaldía nº 161/2022 – Sobre aprobación, disposición del gasto y ordenación de pago de facturas no presupuestarias.

Decreto de Alcaldía nº 162/2022 – Sobre declarar “desierta” la licitación del servicio público de Bar de las Piscinas Municipales.

Decreto de Alcaldía nº 163/2022 – Sobre aprobación, disposición del gasto y ordenación de pago de factura no presupuestaria.

Decreto de Alcaldía nº 164/2022 – Sobre aprobación, disposición del gasto y ordenación de pago correspondiente a la devolución del 50% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

Decreto de Alcaldía nº 165/2022 – Sobre inicio de expediente de adjudicación del Bar de las Piscinas Municipales por procedimiento negociado sin publicidad.

Decreto de Alcaldía nº 166/2022 – Sobre aprobación, disposición del gasto y ordenación de pago correspondiente a cuantía indemnizatoria relativo a expediente de responsabilidad patrimonial.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/08/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
04/08/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/08/2022

Decreto de Alcaldía nº 167/2022 – Sobre aprobación, disposición del gasto y ordenación de pago correspondiente a cuantía indemnizatoria relativo a expediente de responsabilidad patrimonial.

Decreto de Alcaldía nº 168/2022 – Sobre adjudicación de contrato de gestión del servicio público de Bar de la Piscina Municipal.

Decreto de Alcaldía nº 169/2022 – Sobre aprobación inicial de la modificación aislada número 1 del Plan General de Ordenación Urbana,

Decreto de Alcaldía nº 170/2022 – Sobre aceptación de subvención con cargo a 2020 y 2021 para infraestructuras municipales de la provincia de Teruel, para la ejecución de “EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL: GIMNASIO.

Decreto de Alcaldía nº 171/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 172/2022 – Sobre ordenación de pago de las retribuciones Extras de Junio del personal.

Decreto de Alcaldía nº 173/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 174/2022 – Sobre declaración de la no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 175/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 176/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 177/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 178/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 179/2022 – Sobre corrección de error que impide la correcta lectura en Decreto 148/2022.

Decreto de Alcaldía nº 180/2022 – Sobre ordenación de pago (reconocimiento extrajudicial de créditos).

Decreto de Alcaldía nº 181/2022 – Sobre aprobación, disposición del gasto y ordenación de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 182/2022 – Sobre ordenación de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 183/2022 – Sobre aprobación, disposición del gasto y ordenación de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 184/2022 – Sobre toma de conocimiento de cambio de titularidad de actividad para “recria de pollitas”.

Decreto de Alcaldía nº 185/2022 – Sobre aprobación del Padrón referido a la Tasa de suministro de Agua Potable correspondiente al 1º semestre del ejercicio 2022.

Decreto de Alcaldía nº 186/2022 – Sobre toma de conocimiento de la comunicación previa de inicio de la actividad de “Taller artesanal de tapicería al por menor”.

Decreto de Alcaldía nº 187/2022 – Sobre concesión de licencia de obra mayor.

Decreto de Alcaldía nº 188/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 189/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 190/2022 – Sobre ordenación de pago de las retribuciones de Junio del personal.

Decreto de Alcaldía nº 191/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 192/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 193/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 194/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 195/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
04/08/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/08/2022

- Decreto de Alcaldía nº 196/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 197/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 198/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 199/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 200/2022 – Sobre declaración de la no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 201/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 202/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 203/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 204/2022 – Sobre declaración de la no sujeción al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 205/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 206/2022 – Sobre declaración de la no sujeción al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 207/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 208/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 209/2022 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 210/2022 – Sobre concesión de bonificación de la cuota sobre el impuesto de Bienes Inmuebles por familia numerosa.
- Decreto de Alcaldía nº 211/2022 – Sobre devolución de Aval a PROVIDER IBÉRICA, S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 212/2022 – Sobre concesión de bonificación de la cuota sobre el impuesto de Bienes Inmuebles por familia numerosa.
- Decreto de Alcaldía nº 213/2022 – Sobre aprobación, disposición del gasto y ordenación de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 214/2022 – Sobre ordenación de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 215/2022 – Sobre reconocimiento de bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 216/2022 – Sobre reconocimiento de bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 217/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 218/2022 – Sobre informe desfavorable relativo a la inmatriculación de la parcela 27 del polígono 11 de Híjar.
- Decreto de Alcaldía nº 219/2022 – Sobre levantamiento de reparo 1/2022.
- Decreto de Alcaldía nº 220/2022 – Sobre declaración de innecesidad de licencia de segregación.
- Decreto de Alcaldía nº 221/2022 – Sobre concesión de licencia de obra mayor.
- Decreto de Alcaldía nº 222/2022 – Sobre aprobación de expediente de contratación (Contrato menor) e inicio de adjudicación.
- Decreto de Alcaldía nº 223/2022 – Sobre aprobación de Memoria valorada denominada “Obras y servicios de interés general y social afecto al fomento del empleo agrario”.
- Decreto de Alcaldía nº 224/2022 – Sobre aprobación de la certificación parcial nº 1 correspondiente a las obras definidas en el proyecto de ejecución denominado Residencia para mayores, 36 Residentes.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
04/08/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/08/2022

Decreto de Alcaldía nº 225/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.  
Decreto de Alcaldía nº 226/2022 – Sobre concesión de licencia de obra menor.  
Decreto de Alcaldía nº 227/2022 – Sobre ordenación del pago de las obligaciones reconocidas en 2022.  
Decreto de Alcaldía nº 228/2022 – Sobre aprobación del Padrón referido a la Tasa por Servicio de Alcantarillado, Basuras, Entrada de Vehículo y Mesas y Sillas, correspondiente al ejercicio 2022.  
Decreto de Alcaldía nº 229/2022 – Sobre inadmisión de la solicitud de revisión de la resolución adoptada por la alcaldía municipal mediante decreto número 275/2021 de 9 de septiembre.  
Decreto de Alcaldía nº 230/2022 – Sobre orden de ejecución de obras de conservación de inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.  
Decreto de Alcaldía nº 231/2022 – Sobre otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.  
Decreto de Alcaldía nº 232/2022 – Sobre aprobación, disposición del gasto y ordenación de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.  
Decreto de Alcaldía nº 233/2022 – Sobre concesión de Vado permanente en garaje sito en el número 28 de la calle Aínsa.  
Decreto de Alcaldía nº 234/2022 – Sobre ordenación de pago de las retribuciones de Julio del personal.  
Decreto de Alcaldía nº 235/2022 – Sobre aprobación, disposición del gasto y ordenación de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.  
Decreto de Alcaldía nº 236/2022 – Sobre ordenación de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.  
Decreto de Alcaldía nº 237/2022 – Sobre la concurrencia a convocatoria de ayudas con la actuación denominada “Rehabilitación de Edificio El Calvario”.  
Decreto de Alcaldía nº 238/2022 – Sobre la concurrencia a convocatoria de ayudas con la actuación denominada “Residencia para mayores de Híjar, 36 Plazas”.

**13. RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTAS.**

Por Sr. alcalde-presidente se da cuenta al pleno sobre los informes las relaciones de facturas conformadas por la Alcaldía municipal, fiscalizadas por Intervención y abonadas, desde la última dación de cuenta

Nº de INFORME DE INTERVENCIÓN	Relación de Pagos	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
58/2022	20/2022	ADO	1ª QUINCENA JUNIO	36.155,68
59/2022	21/2022	O	1ª QUINCENA JUNIO	920,73
62/2022	22/2022	ADO	2ª QUINCENA JUNIO	21.330,12
63/2022	23/2022	O	2ª QUINCENA JUNIO	1.384,29
67/2022	24/2022	ADO	LUZ SAN BLAS	164,24
69/2022	25/2022	ADO	FACTURAS JULIO	38.383,95
70/2022	26/2022	O	JULIO	644,07

Por el Sr. alcalde-presidente se señala que todas las facturas han estado a disposición de los Sres. concejales para su consulta, no obstante, pregunta si algún concejal desea formular alguna cuestión en relación a las mismas. No se formulan.

**14. DACIÓN DE CUENTA DE LOS SALDOS QUE ARROJA EL ÚLTIMO ARQUEO DE CAJA REALIZADO.**

Por el Sr. alcalde se informa de las cifras que arroja el arqueo de caja efectuado el día 22 de julio de 2022, ascendente a 954.834,49 euros.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
04/08/2022

### 15. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. alcalde se informa sobre los siguientes asuntos:

- Se han comenzado los trabajos de puesta a punto del campo de futbol y, si no hay más desperfectos, pues han roto varios aspersores, se prevé que en una semana o diez días puesta estar todo terminado y pueda estar preparado para el partido de presentación.
- El camino de subida a la Ermita esta un poco descarnado. La próxima semana se va a proceder a un asfaltado de unos 640 metros cuadrados, hasta la zona de acceso al Carmen.
- Se han colocado tuberías de desagüe por la subida del Calvario desde el Paseo. Antes bajaba por el camino de los Dolores pero la tubería estaba llena de raíces y cuando el Calvario tenía más de veinte personas, el agua salía por la tapa del registro. Ahora baja por la cuesta principal hasta llegar al Paseo de San Francisco y se ha anulado la anterior.
- Se ha celebrado la comida de los quintos con gran existo de concurrencia.
- La Presentación de las Reinas también se ha desarrollado con normalidad teniendo una gran aceptación entre los asistente
- El Programa de fiestas se está terminando de maquetar y se estima que en una semana pueda estar ya disponible. Este año hay previstos más actos y se espera que haya una gran participación por los vecinos en todos ellos.
- En cuanto a subvenciones, ya se ha dado cuenta de la presentación de solicitud a la Convocatoria de Transición Justa para acometer la rehabilitación de las habitaciones del Calvario. También se ha presentado solicitud de subvención en el marco del FITE 2021 para inversiones en establecimientos sociales, solicitando el importe máximo (350.000 euros) para cofinanciar la obra de la residencia. En los últimos años hemos solicitado esta subvención y nunca se nos ha otorgado, pero, entendemos que con la obra contratada y en ejecución, debía solicitarse. Aunque es cierto que obtienen mayor puntuación las reformas que las construcciones nuevas. Finalmente, los servicios técnicos están preparando las memorias valoradas para acometer las obras de renovación de las calles incluidas en el anexo de inversiones del presupuesto para este año. Se trata de las calles Tío Jorge (fase 2) y Carreteras. La prioridad es actuar en la calle Carreteras ya que se han producido varias averías en los últimos tiempos y conviene su renovación para evitar más daños. EN cuanto este la documentación preparada se procederá a la licitación de los contratos si bien, esperamos que haya licitadores ya que últimamente estamos teniendo problemas para adjudicar las obras porque no se presentan licitadores ya que hay mucha oferta para contratar. En última instancia, si fuera necesario se ejecutaría, al menos la calle Carreteras, con la brigada ya que es una obra que urge.

### 16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, don Manuel Gómez Peirat, quien realiza las siguientes intervenciones:

Desea trasladar al equipo de gobierno algunas quejas que se han recibido de los vecinos. En primer lugar, respecto a la limpieza:

- En la entrada del Parque Calvario por la entrada desde la Carretera de Samper, este todo lleno de hojas de pino desde hace días incluso semanas.

El Sr. alcalde señala que las hojas de pino han bajado de las tormentas.

El Sr. Gómez, señala que hace ya tiempo que no llueve y que aun con todo hay que limpiarlas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/08/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
04/08/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/08/2022

- La continuación del Paseo de San Francisco hasta la gasolinera esta llena de arena y piedras. Imaginamos que también por efecto de la tormenta, pero habría que limpiarlo.
  - La acumulación de basuras junto a la Torre del Pilón, entre el cabezo y la torre alrededor de la escombrera.
  - La suciedad que hay en el solar contiguo al Cuartel de la Guardia Civil. Donde se encuentra un vehículo abandonado desde hace tiempo. Se sabe que es una parcela particular, pero habría que intentar que se limpiara un poco.
  - En la zona de Correos donde el Monumento y los contenedores.  
El Sr. alcalde, señala que esa zona fue limpiada el pasado viernes.
  - Los malos olores en los respiradores del Papi y en la Avenida del Carmen.
- Se señala que en los próximos días está previsto realizar una limpieza previa a fiestas que se incidirá más en la zona. Por lo que se refiere a la rejilla es que se trata de un sifón y, cuando se seca, es cuando huele. Para evitar los malos olores, se echará agua.

En otro orden, desea volver a comentar la situación de la Avenida del Carmen, que actualmente se ha convertido en un aparcamiento, las aceras son ocupadas por los vehículos estacionados y los peatones se ven obligados a caminar por el centro de la calzada. Se considera que es necesario retomar la cuestión y adoptar alguna solución.

Y habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:25 horas del 2 de agosto de 2022, de que como secretaria doy fe.

